

# Boletin & Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrarió.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se-publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION Dirección:

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costúmbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto de contumacia y dubio

"Separación conyugal "Alonso-Morán"

Por el presente hacemos saber a doña Emilia Morán González, que se halla en ignorado paradero, que por Decreto de 21 de junio de 1966, ha sido declarada contumaz en el pleito de separación conyugal que le tiene instado su esposo don Perfecto Alonso Méndez, y que en la audiencia de 25 de los corrientes fue fijada la fórmula del dubio a discutir en este pleito de la siguiente forma:

1.a—Si procede la separación perpetua entre don Perfecto Alonso Méndez y doña Emilia Morán Martínez, por la causa de adulterio y culpa de la esposa demandada.

2.a Si procede la separación temporal entre los referidos esposos por la causa de abandono malicioso del hogar y culpa de la esposa demandada en el caso.

Dado en Oviedo, a 27 de junio de 1966,—Dr. Javier Redó, Provisor.— Ante mí: Lucio Paramio G. Notario.

> Tribunal número dos Edicto de citación Separación conyugal "Cadrecha-Granda"

Por el presente se cita y emplaza al esposo demandado don Manuel Francisco Granda Mier, en ignorado paradero, para que en el término de un mes comparezca por sí o por legitimo Procurador ante este Tribunal con el fin de contestar a la demanda interpuesta por su esposa doña Visitación Cadrecha García, por la causa de abandono doloso del hogar, haciéndole al mismo tiempo saber a dicho esposo demandado, don Manuel Francisco Granda Mier, que de no comparecer ni alegar excusa alguna dentro del plazo señalado, se-

rá declarado contumaz y el dubio será fijado de oficio.

Dado en Oviedo, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Lic. Ramón García López, Vice-Provisor.—Ante · mí: Vicente José González García, Notario.

## JUZGADOS

#### DE MIERES

#### Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Prieto Martinez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cenera, se sigue expediente de dominio con el fin doble siguiente:

a) Inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la finca que se describe así:

Finca llamada "La Huerta", destinada a huerta y de hortalizas y pomarada cerrada sobre si, de doce áreas, que linda al Norte, con carretera; al Este, con Olvido Fernández; al Sur, con la finca que se describirá a continuación, existiendo entre ambas un canal de agua del molino de don Antonio Fernández, y al Oeste, con José Prieto (el promovente).

b) Reanudar el tracto sucesivo interrumpido, el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca de su propiedad:

Matorral llamado "La Llera", de seis áreas, que linda al Norte, con la finca antes descrita, canal del molino de Antonio Fernández, enmedio, al Este, con herederos de Inocencia Alvarez: al Sur, río, y al Oeste, trabanco.

Ambas fincas están situadas en Cenera, parroquia del mismo nombre concejo de Mieres.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quie-

nes pudiera perjudicar la inscrip- comies. Así por esta mi sentencia, de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mieres, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Augusto Domínguez Aguado.— El Secretario, Alejandro Buendía.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martin del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio, seguido en este Juzgado, bajo el número 10 del corriente año y del que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

#### Sentencia

En San Martin del Rey Aurelio a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don César León Fernández Fernández. Juez Municipal de este término, los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante don Angel González García mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ciaño Langreo y como demandada doña Josefa Córdoba Lozano, mayor de edad, viuda, labores y vecina del Entrego, hoy ausente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta del local de negocio.

#### Fallo

Que debo de declarar y declaro háber lugar al desahucio solicitado per el don Angel González García, condenando en su consecuencia a la demandada doña Josefa Córdoba Lozano, a que en el término de quince días 'desaloje el local que en la demanda se reseña, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y condenándola además al pago de las costas pro-

ción solicitada, a fin de que dentro que será notificada a la demandada en la forma que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—César Fernández.—Rubricado y sellado.

> La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada doña Josefa Córdoba Lozano expido la presente cédula para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia de orden de su Señoría, en San Martín del Rey Aurelio a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis .--Manuel Ferreiro Verez.

DE VEGADEO

Edicto

Don Clemente Soto Alonso, Juez Comarcal de Vegadeo (Oviedo).

Hago saber: Que en proceso civil de cognición a instancia de don Manuel Pérez Sevilla, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Ribadeo, contra don Manuel Cotarelo García y otros, mayor de edad, labrador, vecino de Ouria - Taramundi, se acordó, en ejecución de sentencia la venta en pública subasta de las siguientes fincas, sitas en Ouria - Taramun-

1.a Zona de Ouria (monte de Ouria), de seis hectáreas, cinco áreas y treinta y cinco centiáreas, 16 áreas a la parte inferior de la carretera de Vegadeo a Taramundi, que la cruza en sentido de menor dimensión, y las restantes a la parte superior. Se configura de abajo a arriba, haciendo irregular el Sur. en razón de una parcela del mismo adjudicatario (ejecutado). Se demarca el fondo con 96 metros sobre el camino v hacia el Norte, a partir de un pequeño arroyo que marca una pronunciada curva de la carretera; haciendo su cabecera en una linea de 136 metros: Norte. Mariano Milans del Bosch: Sur, la fracción inferior a la carretera, con el citado pequeño arroyo,

y la superior con el talud de la carretera, monte del adjudicatario, doña Elvira Loriente Castro, y de otro,
don Manuel Alonso Prieto; Este,
cumbre de los montes de Fabal, y al
Oeste, o fondo, la parte superior de
la carretera, con talud de la misma
y la inferior camino público de Ouria a la Sela de Fabal. Valor de tasación, cincuenta mil pesetas.

2.a.—Zona del Pedredo, cuatro hectáreas treinta y una áreas, veintinueve centiáreas. Se demarca con 33 metros de fondo por 185 de cabecera. Norte, José María Pereiro Calvín; Este, fondo, el llamado Cerrado de Alejos, y al Oeste o cabecera los montes de Fabal. Su valor, treinta mil pesetas.

Son condiciones de la subasta:

- a) Que requerido el ejecutado en los Estrados, para acompañar los títulos de pertenencia, no los exibió, debiendo atenerse el comprador a los términos de la subasta.
- b) Que no se admitirá postura que no cubra por lo menos los dos tercios del avalúo.
- c) Que para tomar parte en la subasta hay que depositar sobre la mesa del Juzgado el 10% de la misma.

El precio de esta segunda subasta es el del 2%, digo, 25% de la tasación.

Y se señala para esta segunda subasta la fecha de 20 días a partir del día de la publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Vegadeo, a 26 de junio de 1966.—Clemente Soto Alonso. — El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

at an id a whomas

## DIPUTACION

#### Edicto

Por resolución de esta fecha ha sido aprobado el pliego de condiciones
para la enajenación mediante subasta pública, del solar número veintidós, resultante de la parcelación de
los terrenos contiguos a la antigua
Residencia Provincial de Niños.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 24 de junio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Lista de precios de los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg. Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con evase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase pervolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65, los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro. Aceite de algodón, a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, a 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.
Africano: Tostado, 119 pesetas.
Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski" tostado, 126,00 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.
Robusta, tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Liberia tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas. Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Candeal, 4,70 pesetas.

Clase 1.a, 79 pesetas kg. Clase 2.a, 56 pesetas kg. Clase 3.a, 28 pesetas kg. Carne fresca de ternera:

of the said that are at a

Ternera: Clase 1.2, 140 pesetas ki-

Clase 2.a, 95 pesetas kg.
Clase 3.a, 55 pesetas kg.
Novillos: Clase 1.a, 110 ptas. kg.
Clase 2.a, 80 pesetas kg.
Clase 3.a, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.2, 100 pesetas kg.

Clase 2.2, 75 pesetas kg.
Clase 3.2, 50 pesetas kg.
Cerdo fresco:
Cluleta y lomo, 120 pesetas kg.

Aguja o cabeza de lomo, 60 pesetas kg.

Costilla, 50 pesetas kg.

Tocino fresco, 20 pesetas kg.

Panceta fresca, 40 pesetas kg.

Recortes, 15 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg. Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs.,

por pieza, 34 pesetas kg.
Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs.,

por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, desde 1,500 kgs. en adelante, 35 pesetas.

Tamaño mediano hasta 1,500, 28 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de junio de 1966.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

Concurso para adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la Campaña de Saneamiento contra la tuberculosis bovina a desarrollar en esta provincia.

La Orden Ministerial de 25 de febrero del corriente año en relación con la Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, en el punto primero del apartado decimoséptimo, sobre sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses, entre todas aquellas industrias que deseen concursar.

En su consecuencia y asimismo en cumplimiento de cuanto determinan los Capítulos II y III del texto artículado de la Ley de Bases de Contratos del Estado (Boletín Oficial de 23 de abril de 1965) con fecha 22 de abril último se convocó concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la Campaña de lucha contra la tuberculosis que se lleva a cabo en esta provincia.

Declarado desierto por la Dirección General de Ganadería y de acuerdo con lo ordenado se convoca nuevo concurso a tales fines.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días naturales

contados a partir de aquél en que aparezca esta convocatoria en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Provincial de Ganadería a las 12 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo, ante la Comisión presidida por el Jefe Provincial de Ganadería e integrada por los Presidentes de la C. O. S. A. y de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, el Director del Laboratorio Pecuario Regional y un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, nombrado por el Director General de Ganadería .

El pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería, de la Cámara Oficial Sindical Agraria y el Laboratorio Pecuario Regional.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos, remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por este Centro se haga la adjudicación, si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso y del anterior serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese puedan presentar proposiciones en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado.

Oviedo, 30 de junio de 1966.—El Jefe Provincial de Ganadería.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Expropiaciones

#### Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de variante entre Oviedo y Figaredo C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p.k. 419,655 al 443,000, tramo de Oviedo a Peñamiel, de acuerdo con el artículo 2 apartado d) de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre por estar incluidas en el programa de insiones públicas del plan de desarrollo Ecnoómico Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de las fincas números A-B-C-D-E-F+ G—H—I—J—K—L—4'—6'—6'—15' y las actas complementarias números 5-6-10-11-12-13-14'-17-17 17' y 19 del término municipal de Oviedo, los días que al dorso se indican.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 28 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Anuncios

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "S. A. Hullas de Coto Cortés".

Finalidad: Suministro de suficiente energía eléctrica para la mecanización de las explotaciones hulleras de esta empresa.

Arranque: Subestación de Bolsada.

Final Subestación del Grupo Jatera.

Características: Tensión 33 KV. Potencia: 1.500 KW. Longitud: 7,5 kilómetros.

Presupuesto: 1.477.064,70 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Propietarios afectados:

- 1. Comunal.
- 1.1. Carretera de Caboalles San Antolín.
  - 1.2. Línea Telefónica Nacional.
  - 1.3. Carretera de Caboalles San
  - 1.4. Camino.
- 1.5. Línea Telefónica Nacional. Antolín.
- 1.6. Linea Telefónica "Coto Cortés".
  - 1.7. Linea de alta.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las
alegaciones oportunas en este Distrito Minero, calle de Marqués de
Santa Cruz, 13-2.º, Oviedo, en horas
de 10 a 13,30, en el plazo de
treinta días, contados a partir de la
publicación de este anuncio.

Oviedo, 20 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

#### 77:

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito Minero y por incumplimiento del artículo 168 del Reglamento, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación:

26.556, "Cándida", carbón, 1.329, de Gijón y Llanera, 16-IV-1966.

27.040, "San José", hierro, 240, de Miranda, 19-II-1966.

27.885, "Josefina", manganeso, 40, de Amieva, 19-II-1966.

28.072, "2.ª Ampliación a Minerales del Narcea", hierro, 241, de Salas, 28-IV-1966.

28.162, "La Aurora", caolín, 100, de Grado, Yernes y Tameza, 15-IV-66.
28.231, "Mina Porciles", hierro, 313, de Tineo, 19-IX-1965.

28.269, "Arintero", hierro, 299, de Llanera, 14-IV-1966.

28.311, "Manuel Angel", hierro, 26, de Luarca, 16-IV-1966.

28.395, "1.ª Ampliación a Carmina", hierro, 54, de Tineo, 19-II-1966.
28.476, "Ana Jesús", manganeso,
15, de Luarca, 16-IV-1966.

28.494, "Gestora", hierro, 479, de Tineo, 19-II-1966.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno
comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos
ocho días a partir del siguiente al
de esta publicación en el "Boletín
Oficial del Estado".

Estas solicitudes, deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las Oficinas de este Distrito, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, en el que los concurrentes permanecerán desde las cero horas del día noveno, o décimo si aquel fuere festivo, hasta el momento de pasar al Registro.

Oviedo, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Ingeniero Jefe.—Firmado: Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

La Empresa Nacional Siderúrgica S. A., solicitó el 10 de diciembre de 1965, autorización para construir un polvorín superficial para almacenamiento de explosivos, que estará ubicado en el valle llamado La Güeñaz, en Villapérez, término municipal de Oviedo y que dicha Empresa útilizará para la explotación de la Cantera del Naranco.

El mencionado polvorín tendrá una capacidad para almacenar doscientas cajas de dinamita, equivalente a 5.000 kgs. de explosivos.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar su reclamaciones o protestas en el Ayuntamiento de Oviedo o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio.

El proyecto del polvorín se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo a disposición de aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, dentro del plazo señalado, de diez a trece horas y treinta minutos.

Oviedo, 25 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NAVA

Don Senén Menéndez Llerandi, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Nava.

Certifico: Que en sesión celebrada con fecha 2 de enero del año actual por esta Junta Municipal para su renovación conforme a lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 29 de septiembre de 1945, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: don Vicente Corte Vega, Juez de Paz.

Vocales: don David González Suárez y don Francisco Cuenya Díaz, titular y suplente respectivamente como Concejales de mayor edad.

Don Manuel Fernández Noval y don Honorio Fernández Pacho, titular y suplente, respectivamente, en concepto de ex-Jueces de Paz de Nava.

Don Eloy Palacios de la Vega y don Gonzaga Fernández Ordóñez, propietario y suplente en representación de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Severino Pérez González y don Manuel Fonseca Sanmartino, títular y suplente, respectivamente, por el mismo concepto que los anteriores.

Don Belarmino Ordóñez Peláez y don José Montes Nosti, titular y suplente en representación de los mayores contribuyentes por industrial.

Don Francisco Teja González y don Jesús Peláez Fernández, Vocales titular y suplente, respectivamente, por igual concepto que los dos anteriores.

Don Plácido Diego Viado, representante de la Delegación Local de Sindicatos.

Don Luis González Fernández, por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

En dicha sesión fueron designados Vicepresidente 1.º, don David Gonzáles Suárez y 2.º don Plácido Diego Viado.

No se designaron suplentes para los Vocales don Plácido Diego Viado y don Luis González Fernández, por no tenerlos en los cargos en virtud de los cuales fueron llamados a formar parte de la Junta del Censo.

Para que conste y a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Nava a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL CANGAS DEL NARCÈA

#### Edicto

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Cangas del narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que por esta Junta Municipal del Censo Electoral, se ha procedido a la renovación de la misma, para el próximo bienio, habiendo quedado la misma constituída por los siguientes Sres:

Presidente: El señor Juez Municipal.

Vicepresidente primero: Don Marcelino Díaz de Otazú, Concejal, de Cangas del Narcea.

Euplente: Don Evaristo Morodo Morodo, de Cangas del Narcea.

Vocal propietario del número 2 del artículo 11: Don Manuel Rebollo Ramos, militar jubilado, de Cangas del Narcea.

Suplente: Don José Muñiz Díaz, de Cangas del Narcea.

Vocal propietario primero del Nº 3 del artículo 11: Don Secundino Cosmen Adeláida, industrial, de Cangas del Narcea.

Suplente: Don Antonio Alvarez Alvarez, industrial de Cangas del Narcea.

Vical propietario segundo, del Nº 3 del artículo 11: Don Francisco Boto Pérez, industrial, de Cangas del Narcea.

Suplente: Don Saturnino Morodo González, industrial de Cangas del Narcea.

Vocal propietario por el número 4 del artículo II: Don Fernándo Rodríguez Verano, Presidente de la Hermandad de Labradores, vecino de Puenteciella.

Suplente: Don Miguel Angel Armínio Raigoso, vecino de Puenteciella.

Vocal propietario segundo, por el número 4 del artículo 11: Don Marcial Rodríguez Arango y Díaz, Presidente Gremio Mixto Industria y Comercio, de Cangas del Narcea.

Suplente: Don Félix Vede Vidal, Contratista, de Cangas del Narcea.

Secretario: El señor Secretario del Juzgado Municipal.

Suplente: El que lo sustituya.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y a medio de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia.

Cangas del Narcea, 25 de junio de 1966.—El Secretario.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

#### Anuncos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de junio de 1966, los expedientes de imposición de contribuciones especiales, por Beneficio Especial, por las obras de: Vallín", en Piedras Blancas, construcción de alcantarillado en la zona denominada "Campamento", de Salinas, construcción de alcantarillado en "El Campón", de Salinas, y construcción de alcantarillado en "Raices-Viejo", se exponen al público durante quince días, y en los ocho siguientes se admiten reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los expedientes se hallan de manifiesto en las Oficinas de Secretaria. Castrillón, 24 de junio de 1966.

El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

Presupuesto extraordinario "Plan Obras 1966"

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario "Plan Obras
1966", en sesión del Ayuntamiento
Pleno de 23 de junio, se expone al
público para que durante el plazo
de quince días hábiles se presenten
por las personas a que se refiere el
artículo 683 de la Ley de Régimen
Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que
se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 27 de junio de 1966.— El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de junio de 1966, el expediente número uno de suplementos de créditos mediante transferencias, al Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1965", se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admiten reclamaciones que contra el mismo, se presenten por escrito. Tollo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y 702 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 27 de junio de 1966.— El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de junio de 1966, el expediente número uno de suplementos de crédito al presupuesto extraordinario "Plan Obras 1964", mediante habilitación ya aprobada, del presupuesto ordinario. Se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admiten las reclamaciones que contra el mismo, se presenten por escrito: Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y

702 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 27 de junio de 1966.— El Alcalde.

#### DE IBIAS

#### Edicto

Habiendo sido confecionado el Padrón de Ganadería, para el cobro de la tasa municipal por "aprovechamiento de Pastos y Utilización de Servicios", de conformidad con la Ordenanza reguladora de dicha exacción, establecida por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de noviembre de 1955 y aprobada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia el día 7 de abril de 1956, correspondiente al actual ejercicio de 1966, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de examen y posibles reclamaciones que contra dicho Padrón puedan formularse.

San Antolín de Ibias, 26 de junio de 1966.—El Alcalde José R. Fernández Cereigido.

#### DE LAVIANA

#### Edicto

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veinticinco de junio de mil novecientos
sesenta y seis, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito
de Cooperación Provincial, un préstamo por importe de quinientas mil
pesetas, sin intereses y reintegrable
en diez anualidades, con destino al
pago de la adquisición de terrenos
para la construción de una Sección
Delegada de Instituto de Enseñanza Media y para la urbanización necesaria de dichos terrenos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º) del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

En pola de Laviana a 27 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### DE ONIS

#### Edictos

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia a virtud de expediente instruido para la enajenación en pública subasta de la casa situada en

el pueblo de Pedroso, y que anteriormente prestaba servicios como escuela, con el fin de utilizar el importe de su venta en la adquisición de
material y obras de adecentamiento
en la delantera del nuevo edificio
construido en el citado pueblo para
escuela y vivienda de Maestra, se
abre información pública por término de quince días para oir cuantas
reclamaciones puedan formularse,
pudiendo ser examino dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado
plazo.

Onis a 25 de junio de 1966.—El Alcalde.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de un edificio que fue destinado a Escuela y vivienda en el pueblo de Gamonedo, perteneciente a los bienes de Propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta para abonar el importe del solar adquirido en el mismo pueblo para la construcción de una nueva escuela y vivienda para la Maestra, se abre información pública por término de quince días hábiles, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Onís a 25 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### DE SIERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Siero en su sesión de quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.

1.—Pasar a informe del médico titular don Francisco Fernández Asenjo y Pérez Abal, expediente del concurso para contratación de servicios
de asistencia médica especializada y
otros a funcionarios de este Ayuntamiento.

2.—Abonar a don Crisanto Martínez Río, de Lugones, 3.380 pesetas aportación municipal a Jobras prolongación red aguas en Lugones.

3.—Participar a Delegación Sindical en esta villa que este Ayuntamiento viene con interés haciendo gestiones para adquirir solar para Casa de Cultura en Lugones.

4.—Devolver a doña Josefa Suárez Cortina fianza de quinientas pesetas que constituyó para responder de gastos en expediente sobre concesión de parcela.

5.—Devolver a don Florentino Qui-

rós Arguelles, fianza que constituyó como garantía de las obras contratadas para abastecimiento de aguas a El Berrón y otros pueblos.

6.—Devolver a don Jazmin Prieto Sánchez, de Hevia, 90 por 100 de derechos que satisfizo por licencia de obras en construcción de vivienda de renta limitada.

7.—Pasar a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo escrito de don Pedro Valdés Fernández, sobre cierre de finca en el Poligono Residencial de Lugones.

8.—Abonar a don Antonio González García, 1.050,00 pesetas, por carbón suministrado a la Agrupación Escolar de Lugones.

9.—Abonar a don Isaac Roces Alonso, 2.000,00 pesetas, por transporte de guijo para el camino de Cerezales.

10 .- Conceder licencias de obras a don José Blasco Antonio, de Lugones, para construir nave industrial; a don Aurelio Ridrígue Blanco, de Valdesoto, para construir vivienda de planta baja; a don Benjamín Cueto Parajón, de Lieres, para construir vivienda de dos plantas; a don Pedro Torres Murga, de la Carrera, para colocar pavimento y reparar fachadas; a don Benjamín García Fonseca, para sustituir cocina y colocar azulejo; a doña Paz Vigil Noval, de la Carrera, para elevar altura de un pajar; a don José Manuel Hevia Cuervo, de Feleches, para elevar planta a un establo; a don Ildefonso Menéndez Prado, de Bobes, para construir cierre de Ladrillo; a doña Esperanza Morilla Lozano, de Santiago de Arenas, para acometida de aguas; a don Julio Taberna Braña, de Valdesoto, para ampliar una acera; a don Joaquín Alvarez González, de Lugones, para acometida de aguas; a don Cesáreo Fernández Gómez, de esta villa, para colocar baldosa y cambiar madera en un hueco; a don Constatino Quirós Llorián, de esta población para construir un muro; y a doña Delfina Díaz García, de esta villa, para construir local de planta baja y acometida de aguas al cantarillado.

11.—Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a doña Carmen Suárez Rodríguez Directora de las Escuelas Graduadas de Niñas, en Lugones, por los servicios prestados al frente de dicha Escuela hasta su jubilación.

12.—Aprobar cuentas y facturas por importe de treinta y cinco mil setecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Pola de Siero, 16 de junio de 1966. El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviede